

PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0004115/2022 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Luz de Esperanza*", dirigido por el Lic. Jorge NOIR; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-32-APN-SECPU#ME y modificatorias, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 447/22 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se indica la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$290.886), correspondiente al Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Luz de Esperanza*", dirigido por el Lic. Jorge NOIR, DNI N° 25.027.334, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que mediante la Resolución "CD" N° 1438/22 FHAYCS se aprueba la asignación de fondos del mencionado proyecto.-

Que el Director incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4

RESOLUCION "CS" Nº 088-25

"Balance del estado de ejecución" y demás documentación requerida para proceder al cierre administrativo y rendición económica del proyecto interesado.-

Que a fs. 137, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y DOS CON 23/100 (\$ 226.032,23) de un total recibido de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 290.886), realizando una devolución de fondos no gastados por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$64.853,77), informando que la rendición de fondos ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 140 el Secretario de Integración y Cooperación UADER eleva al Sr. Rector de esta Universidad el expediente de referencia y solicita la remisión del mismo a este Consejo Superior.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad, toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de marzo de 2025, recomienda aprobar el cierre administrativo del Proyecto "Luz de Esperanza" Convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2021 SPU.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

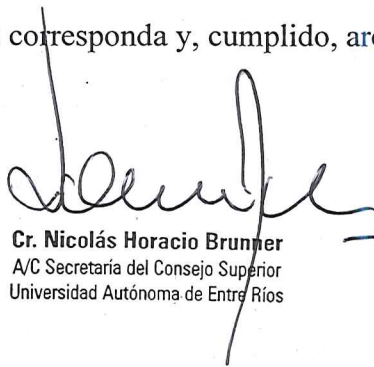
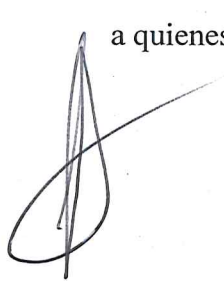
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, denominado "*Luz de Esperanza*", dirigido por el Lic. Jorge NOIR, DNI N° 25.027.334, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$290.886), en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" SPU, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Prof. Román Marcelo Scattini
Vicerrector a cargo de Rectorado
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

